

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

REVOCACIÓN Y RE-ADJUDICACIÓN ACTO NO. AA-CP-12-2021 DE FECHA 09 DE JUNIO 2021, DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003-SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND"

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **ANDRÉS ENMANUEL ASTACIO POLANCO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], debidamente representada por el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por la Sr. **Luis Joaquin Miura Ramirez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021, de fecha dos (02) de junio del 2021; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y, Sra. **Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del **Proceso de Comparación de Precios No. "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003-SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND"**.

RESULTA: Que en fecha **15 de abril del 2021** EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección No. **"EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003- SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND"**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de la oferta correspondiente en las oficinas de EDE Este, la propuesta física del oferente: **1) Editora Corripio, S.A.S.**; y las propuestas virtuales de los oferentes: **1) NCR Surtidos Empresariales, S.R.L.; 2) Compu-Office Dominicana, S.R.L.; 3) Amaram Enterprise, S.R.L.; 4) LGC, Legal Group Consulting, S.R.L.; 5) Vélez Import, S.R.L.; 6) Offitek, S.R.L.; 7) Global Tools Dominicana, S.R.L.; y 8) Neoagro, S.R.L.**

*F. B. U. y.
MD*



RESULTA: Que en fecha **27 de abril del 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a las propuestas técnicas "Sobre A" de las empresas: **1) NCR Surtidos Empresariales, S.R.L.; 2) Compu-Office Dominicana, S.R.L.; 3) Amaram Enterprise, S.R.L.; 4) LGC, Legal Group Consulting, S.R.L.; 5) Vélez Import, S.R.L.; 6) Offitek, S.R.L.; 7) Global Tools Dominicana, S.R.L.; y 8) Neoagro, S.R.L.; y 9) Editora Corripio, S.A.S.**, para que posteriormente sean entregadas a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.

RESULTA: Que en fecha **03 de mayo del 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este con la presencia de un Notario Público, procedió a dar formal apertura al "Sobre B" (Ofertas Económicas) de las empresas: **1) NCR Surtidos Empresariales, S.R.L.; 2) Compu-Office Dominicana, S.R.L.; 3) Amaram Enterprise, S.R.L.; 4) LGC, Legal Group Consulting, S.R.L.; 5) Vélez Import, S.R.L.; 6) Offitek, S.R.L.; 7) Global Tools Dominicana, S.R.L.; y 8) Neoagro, S.R.L.; y 9) Editora Corripio, S.A.S.**, procediendo de esta forma a realizar la lectura del monto de las ofertas económicas y de las Garantía de Seriedad de la Ofertas correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de su propuesta los colocados a continuación:

Oferentes: 9	Monto Oferta	Monto Garantía
LGC, Legal Group Consulting, S.R.L.	RD\$3,392,500.00	RD\$35,000.00
Editora Corripio, S.A.S.	RD\$3,422,000.00	RD\$65,702.40
Offitek, S.R.L.	RD\$3,711,020.94	RD\$50,000.00
Vélez Import, S.R.L.	RD\$3,826,315.20	RD\$50,000.00
Compu-Office Dominicana, S.R.L.	RD\$3,972,443.45	RD\$47,000.00
NCR Surtidos Empresariales, S.R.L.	RD\$4,027,266.84	RD\$40,272.66
Global Tools Dominicana, S.R.L.	RD\$4,164,922.74	RD\$45,000.00
Amaram Enterprise, S.R.L.	RD\$4,484,556.96	RD\$46,959.22
Neoagro, S.R.L.	RD\$4,786,445.80	RD\$100,000.00

RESULTA: Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Comité de Compras y Contrataciones en fecha **09 de junio del 2021**, emitió Acto No. **AA-CP-12-2021**, cuyo dispositivo establecía lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a las Empresas:

- A) Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, titular del RNC No. 130228698, el ítem No. 1 (Resma Papel Bond 20 8 1/2"x11") para el Suministro Resmas de Papel Bond. El monto adjudicado es de: **Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,304,236.00)**, impuestos incluidos.
- B) Vélez Import, S.R.L.;** titular del RNC No. 131719945, los ítems No. 2 y 4 (Resma Papel Bond 20 8 1/2"x14"-Rollo de papel para Plotter 36" x 150'), para el Suministro Resmas de Papel Bond. El monto adjudicado es de: **Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos Dominicanos Con 20/100 (RD\$157,459.20)**, impuestos incluidos.
- C) Offitek, S.R.L.;** titular del RNC No. 101893931, los ítems No. 3 y 5 (Resma Papel Bond 11"x 17"- Rollo de Papel 24 x 150 Plotter Xerox), para el Suministro Resmas de Papel Bond. El monto adjudicado es de: **Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos Dominicanos Con 40/100 (RD\$124,289.40)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: RECHAZAR las Ofertas de las Empresas: **1) NCR Surtidos Empresariales, S.R.L.; 2) Amaram Enterprise, S.R.L.; 3) LGC, Legal Group Consulting,**

F. B. M. S. F.
48
DM
SLH



S.R.L.; 4) Global Tools Dominicana, S.R.L.; y 5) Neoagro, S.R.L.; y 6) Editora Corripio, S.A.S., por no resultar ser las más económicas para los intereses de la institución, en observancia al Art. 26 de la Ley No. 340-06, imperante en todas las actuaciones de la Administración.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso No. "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003-SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND", a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: NOTIFICAR el Reporte de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en procedimiento de Comparación de Precios No. "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003-SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND", de conformidad con lo establecido en el Art. 102-Párrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, a saber:

REPORTE LUGARES OCUPADOS

SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003			
Ítem	Lugar Ocupado	Descripción	Precio Ofertado
1	Resma Papel Bond 20 8 1/2"x11"		
	1	Compu-Office Dominicana, SRL	RD\$3,304,236.00
	2	Editora Corripio, S.A.S.	RD\$3,422,000.00
	3	Offitek, S.R.L.	RD\$3,425,304.00
	4	Vélez Import, S.R.L.	RD\$3,540,000.00
	5	LGC, Legal Group Consulting, S.R.L.	RD\$3,392,500.00
	6	NCR Surtidos Empresariales, S.R.L.	RD\$3,608,440.00
	7	Amaram Enterprise, S.R.L.	RD\$3,773,640.00
	8	Global Tools Dominicana, S.R.L.	RD\$3,816,120.00
	9	Neoagro, S.R.L.	RD\$4,366,000.00
2	Resma Papel Bond 20 8 1/2"x14"		
	1	Vélez Import, S.R.L.	RD\$31,293.60
	2	Offitek, S.R.L.	RD\$32,075.94
	3	Compu-Office Dominicana, SRL	RD\$33,249.45
	4	Amaram Enterprise, S.R.L.	RD\$37,490.96
	5	Neoagro, S.R.L.	RD\$41,226.25
3	Resma Papel Bond 11" x 17"		
	1	Offitek, S.R.L.	RD\$35,931.00
	2	Compu-Office Dominicana, SRL	RD\$35,990.00
	3	Vélez Import, S.R.L.	RD\$36,462.00
	4	Neoagro, S.R.L.	RD\$50,000.14
	5	Amaram Enterprise, S.R.L.	RD\$52,156.00
4	Rollo de Papel 36 x 150 (Plotter Xerox)		
	1	Vélez Import, S.R.L.	RD\$126,165.60
	2	Offitek, S.R.L.	RD\$129,351.60
	3	Global Tools Dominicana, S.R.L.	RD\$161,211.60
	4	NCR Surtidos Empresariales, S.R.L.	RD\$197,532.00
5	Rollo de Papel 24 x 150 (Plotter Xerox)		
	1	Offitek, S.R.L.	RD\$88,358.40

F. B. S. T.
sb
ssy
AD



	2	Vélez Import, S.R.L.	RD\$92,394.00
	3	NCR Surtidos Empresariales, S.R.L.	RD\$141,246.00

RESULTA: Que en fecha **17 de junio del 2021**, EDE Este notificó a la empresa **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, la adjudicación del Ítem No. 1 (Resma Papel Bond 20 8 1/2"x11"), por el valor de: **Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,304,236.00)**. Luego, en fecha **23 de junio del 2021**, la gerencia de abastecimiento se procedió convocar para la firma del contrato al oferente.

RESULTA: Que en fecha **veinticinco (25) de junio de 2021**, la empresa **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, mediante comunicación enviada, expresan que *"Desde el principio de semana fuimos notificados por nuestro principal proveedor de papel que le sería imposible suministrados más mercancía en el corto y mediano plazo, debido a una escasez de materia prima en el mercado internacional, así como los incrementos y dificultades de los servicios logísticos desde el exterior, debido a la situación de pandemia que vivimos. Hemos intentado obtener este producto por otras vías, como producto sustituto, pero no hemos logrado condiciones favorables que nos permitan cumplir con nuestros compromisos"*, indicado que, por esas razones, solicitan dejar sin efecto la adjudicación correspondiente al proceso No. **"EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003-SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND"**.

RESULTA: Que en fecha **veintiocho (28) de junio del 2021**, a los fines de proceder con la compra correspondiente, la Gerencia de Abastecimiento de EDE Este, procedió a validar con la empresa **LGC, Legal Group Consulting, S.R.L.**, quien cumplió técnicamente y presentó la segunda mejor oferta económica, que nos confirmara si tiene disponibilidad de la Resma Papel Bond 20 8 1/2"x11", solicitada, además de mantener el precios de propuesta económica enviada para el proceso; mediante correo de fecha **28 de junio del 2021**, mediante correo electrónico, nos informó que no podían mantener el precio ofertado, debido a la variación sustancial de los precios del papel.

RESULTA: Que en fecha **veintiocho (28) de junio del 2021**, la Gerencia de Abastecimiento de EDE Este, procedió a validar con la empresa **Editora Corripio, S.A.S.**, quien cumple técnicamente y presenta la tercera mejor oferta económica, que nos confirmaran si tiene disponible la resma de papel solicitadas, además de mantener el precio de propuesta económica enviada para el proceso, mediante comunicación de fecha **veintinueve (29) de junio del 2021**, nos informó que tiene la disponibilidad para entrega del Ítem No. 1 (Resma Papel Bond 20 8 1/2"x11"), y mantiene su precio ofertado.

RESULTA: Que luego de la valoración realizada por los peritos correspondientes, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, la revocación de la adjudicación a la empresa **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, efectuada mediante la primera resolución del acto administrativo No. **AA-CP-12-2021** de fecha **09 de junio del 2021**.

RESULTA: Que en consecuencia se recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **Editora Corripio, S.A.S.**, que cumple con las condiciones técnicas y económicas, ocupando la tercera posición de los lugares ocupados. El monto ofertado en su oferta es de un total de: **Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,422,000.00)**, impuestos incluidos. A continuación, los detalles:



F.B.V.F
 43
 L.P.M.
 S.H.

Evaluación Económica EDEESTE-CCC-CP-2021-0003 Suministro Resmas de Papel Bond																
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	EDITORIA CORRIPIO		OFFITEK, SRL.		VELEZ IMPORT		NCR SURTIDORES EMPRESARIALES		AMARAM ENTERPRISE		GLOBAL TOOLS		NEOAGRO, SRL.	
			Precio U.	Total	Precio U.	Total	Precio U.	Total	Precio U.	Total	Precio U.	Total	Precio U.	Total	Precio U.	Total
1	Resma Papel Bond 20 8 1/2"x11"	20,000	145.00	2,900,000.00	145.14	2,902,800.00	150.00	3,000,000.00	152.90	3,058,000.00	159.90	3,198,000.00	161.70	3,234,000.00	185.00	3,700,000.00
	SUB-TOTAL MENOR PRECIO			2,900,000.00		2,902,800.00		3,000,000.00		3,058,000.00		3,198,000.00		3,234,000.00		3,700,000.00
	ITBIS MENOR PRECIO			522,000.00		522,504.00		540,000.00		550,440.00		575,640.00		582,120.00		666,000.00
	TOTAL MENOR PRECIO			3,422,000.00		3,425,304.00		3,540,000.00		3,608,440.00		3,773,640.00		3,816,120.00		4,366,000.00

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que como Entidad Contratante y administración pública es nuestro interés revestir de legitimidad todos nuestros actos y rectificar nuestras actuaciones en función de consecución del interés público.

CONSIDERANDO: Que de su deber de dicha revisión puede ser promovida de oficio por la propia administración en cumplimiento de su deber de oficialidad del procedimiento, a través de sus facultades de conservación, de revocación, de rectificación y de anulación.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 31, Párrafo, de la Ley No. 340-06, expresamente establece lo siguiente: *"La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante"*.

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 109, del Reglamento de Aplicación No. 543-12, expresamente establece lo siguiente: *"En la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, los peritos, a pedido de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, podrán examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación, según orden del mérito o el reporte de lugares ocupados"*.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006; el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012; la Resolución No. 01/2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021); el informe de fecha **29 de junio de 2021**, elaborado por los peritos; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:



PRIMERA RESOLUCIÓN: REVOCAR la adjudicación de fecha 09 de junio del 2021, mediante Acto No. AA-CP-12-2021, correspondiente al proceso de Comparación de precios No. "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003-SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND", realizada a la empresa Compu-Office Dominicana, S.R.L., titular del RNC No. 130228698, el Ítem No. 1 (Resma Papel Bond 20 8 1/2"x11"), por el valor de: **Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,304,236.00)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a la Empresa Editora Corripio, S.A.S., titular del RNC No. 130500169, de acuerdo a lo expuesto en el presente acto. El monto ofertado es de un total de: **Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,422,000.00)**, impuesto incluidos.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente proceso No. "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0003-SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL BOND", a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.


En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a primero (1º) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAIJE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FELIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDELKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

